

En consecuencia, de lo anterior se prorrogará la competencia por el término de 11 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, hasta el día 25 de enero del año 2024.

En vista de lo anterior, el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR LA COMPETENCIA del juzgado para seguir conociendo del presente asunto, por once días (11) días más a partir de la ejecutoria de esta providencia, esto es, a partir del 11 de enero 2024 hasta el 25 de enero de 2024, a fin de evitar maniobras dilatorias o invocación de nulidades futuras; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 del C.G.P.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **5:00** del día **17** del mes de **ENERO** de **2024**, para que tenga lugar la audiencia a que se refiere del artículo 373 del C.G.P, para que se reanude y se emita sentencia.

La inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados a la audiencia acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo antes citado.

Se advierte que la audiencia iniciará al primer minuto de la hora señalada de conformidad al numeral 1º del artículo 107 del C.G.P. Por tanto, las partes, apoderados, y todos aquellos que estén obligados a comparecer a esta audiencia deben hacerse presentes con 15 minutos de antelación a la hora señalada, en la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.I. N° 609

Revisó: KELLY RINCON
Proyectó DIANA SANTOS

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff949dacbc9bfe23d17ae90b042c0dcdc4a8981da076c235f4f1db2796bc68bd**

Documento generado en 15/12/2023 11:20:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>